



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 10-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis. Solicitud de Conocer y Aprobar la creación o implementación de un Banco de Sangre para los colaboradores de la Junta Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar la creación o implementación de un Banco de Sangre para los munícipes del Distrito Municipal San Luis. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, honorable Directora Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Catorce (14) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Alba Luz Pérez de Arias

Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales



Lic. Erasmo Moreno Torres
Secretario de la Junta de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 11-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la honorable Licda. Martha Canaán Navarro, Vicepresidenta Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis. Solicitud de Conocer y Aprobar el permiso para salida del país a la honorable Licda. Martha Canaán Navarro, desde el día 25 hasta el 28 de abril de 2025.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. el permiso para salida del país a la honorable Licda. Martha Canaán Navarro, desde el día 25 hasta el 28 de abril de 2025. Punto remitido por la honorable Licda. Martha Canaán Navarro, Vicepresidenta Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veintiuno (21) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Alba Luz Pérez De Arias

Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales

Rocio Geyli Granado Javier

Sra. Rocio Geyli Granado Javier
Asistente Secretario Titular del Concejo

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 12-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la honorable Sra. Celestina Del Villar Castillo, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis. Solicitud de Conocer y Aprobar el permiso para salida del país a la Honorable Sra. Celestina Del Villar Castillo, desde el día 25 hasta el 28 de abril de 2025.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. el permiso para salida del país a la Honorable Sra. Celestina Del Villar Castillo, desde el día 25 hasta el 28 de abril de 2025. Punto propuesto por la honorable Sra. Celestina Del Villar Castillo, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Savión de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veintiuno (21) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Alba Luz Pérez De Arias

Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales

Rocio Geyli Granado

Sra. Rocio Geyli Granado Javier
Asistente Secretario Titular del Concejo

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]



Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 13-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por el honorable Sr. Yoel Gabriel Nieves, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis. Solicitud de Conocer y Aprobar el permiso para salida del país al honorable Yoel Gabriel Nieves, desde el día 10 hasta el 13 de mayo del presente año.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. el permiso para salida del país al honorable Yoel Gabriel Nieves, desde el día 10 hasta el 13 de mayo del presente año. Punto propuesto por el honorable Sr. Yoel Gabriel Nieves, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veintiuno (21) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Alba Luz Pérez de Arias

Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales

Rocio Geyli Granado

Sra. Rocio Geyli Granado Javier
Asistente Secretario Titular del Concejo

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



[Faint, illegible text in the first section of the document]

[Faint, illegible text in the second section of the document]

[Faint, illegible text in the third section of the document]



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 14-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar la reestimación de fondos al presupuesto del año 2025, por un monto de **RDS\$17,856,199.00**, de los cuales **RDS\$7,400,000.00**, corresponden a un extraordinario otorgado por la por la presidencia para cubrir compromisos y **RDS\$10,456,199.00**, de la disponibilidad de saldo del año 2024.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. Aprobar la reestimación de fondos al presupuesto del año 2025, por un monto de **RDS\$17,856,199.00**, de los cuales **RDS\$7,400,000.00**, corresponden a un extraordinario otorgado por la por la presidencia para cubrir compromisos y **RDS\$10,456,199.00**, de la disponibilidad de saldo del año 2024. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en

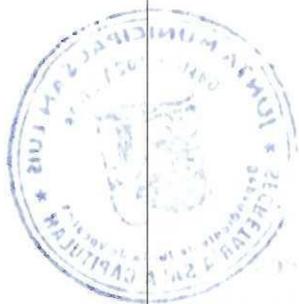
Sesión Extraordinaria, a los Veintiuno (21) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Alba Luz Pérez De Arias
Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales

Rocio Geyli Granado
Sra. Rocio Geyli Granado Javier
Asistente Secretario Titular del Concejo

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 15-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por Punto remitido por la Licda. Alba Luz Perez de Arias, honorable presidenta del Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis. Solicitud de Conocer y Aprobar el permiso para salida del país hacia los Estados Unidos del honorable Subdirector de la Junta Municipal San Luis, Ing. Freilin Urbaez Terrero, para ausentarse desde el día 23 de abril de 2025 para realizar diligencias por motivos personales.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. Aprobar el permiso para salida del país hacia los Estados Unidos del honorable Subdirector de la Junta Municipal San Luis, Ing. Freilin Urbaez Terrero, para ausentarse desde el día 23 de abril de 2025 para realizar diligencias por motivos personales.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veintidós (22) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Alba Luz Pérez De Arias

Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales

Franklin Moreno Torres

Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 16-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la honorable **Licda. Martha Canaán Navarro**, Vocal Miembro del Concejo de Vocales, Solicitud de conocer y aprobar que el honorable **Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda**, Vocal Miembro del Concejo de Vocales ocupe la Presidencia del Concejo de Vocales para el periodo **abril 2025-abril 2026**.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar que el **Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda**, Vocal Miembro del Concejo de Vocales ocupe la Presidencia del Concejo de Vocales para el periodo **abril 2025- abril 2026**.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en las instalaciones del Club Recreativo Ozama de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veinticuatro (24) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Celestina del V.C.

Sra. Celestina del Villar Castillo
Presidenta Concejo de Vocales
En protocolo de escogencia nuevo bufete



Sr. [Signature]
Secretario Titular Concejo de Vocales
En protocolo de escogencia nuevo bufete

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS
DESPATCHO ALCALDESA
RECIBIDO
[Signature]
NOMBRE
FECHA



Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 17-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por el Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda, Vocal Miembro del Concejo de Vocales, Solicitud de conocer y aprobar que la Licda. Martha Canaán Navarro, Vocal Miembro del Concejo, ocupe la Vicepresidencia del Concejo de Vocales para el periodo abril 2025- abril 2026.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar que la Licda. Martha Canaán Navarro, Vocal Miembro del Concejo, ocupe la Vicepresidencia del Concejo de Vocales para el periodo abril 2025- abril 2026.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en las instalaciones del Club Recreativo Ozama de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veinticuatro (24) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Celestina del Villar

Sra. Celestina del Villar

Presidenta Concejo de Vocales

En protocolo de escogencia nuevo bufete



Sr. Yel Gabriel Nieves

Secretario Titular Consejo de Vocales

En protocolo de escogencia nuevo bufete

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----


JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS
ALCALDESA
CIBIDO
 NOMBRE *Guadalupe Nieves*
 FECHA *12/10/2025*



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 18-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por honorable Licda. Alba Luz Perez de Arias, que la Licda. Karla Yamillet Urbáez Valentin, sea designada como Secretaria Titular del Concejo de Vocales para el periodo abril 2025- abril 2026.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar que la Licda. Karla Yamillet Urbáez Valentin, sea designada como Secretaria Titular del Concejo de Vocales para el periodo abril 2025- abril 2026.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en las instalaciones del Club Recreativo Ozama de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veinticuatro (24) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Sra. Celestina del Villar Castillo
Presidenta Consejo de Vocales
En protocolo de escogencia nuevo bufete



Sr. Yoel Gabriel Nieves
Secretario Titular Consejo de Vocales
En protocolo de escogencia nuevo bufete

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS
DEPARTAMENTO ALCALDESA
RECIBIDO
Gestión 2024-2028
NOMBRE *Cecilia del Villar Castillo*
FECHA *27/05/2025*